Dictamen del Comité Económico y Social sobre:

— **la «Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la ampliación de la Directiva 94/45/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 1994, sobre la constitución de un comité de empresa europeo o de un procedimiento de información y consulta a los trabajadores al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte», y**

— **la «Propuesta de Directiva del Consejo por la que se amplía la Directiva 96/34/CE del Consejo, de 3 de junio de 1996, relativa al Acuerdo marco sobre el permiso parental celebrado por el UNICE, el CEEP y la CES, al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte»**

(98/C 19/12)

El 7 de octubre de 1997, de conformidad con el artículo 100 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre las propuestas mencionadas.

La Sección de Asuntos Sociales, Familia, Educación y Cultura, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su Dictamen el 17 de octubre de 1997 (Ponente: Sra. Maddocks).

En su 349º Pleno (sesión del 29 de octubre de 1997), el Comité Económico y Social ha aprobado por 107 votos a favor, 4 en contra y 8 abstenciones el presente Dictamen.

El Comité Económico y Social ha desempeñado un papel activo en la creación y promoción de la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores y ha insistido en que la Carta y el Acuerdo sobre la política social se incorporen en el Tratado y sean de aplicación en todos los Estados miembros. Por tanto, el Comité recibe con sincero agrado la decisión del Reino Unido de sumarse a estas disposiciones sociales, y apoya el acuerdo del Consejo Europeo de Amsterdam sobre la incorporación de los derechos sociales fundamentales en el nuevo Tratado. Consecuentemente, el Comité apoya las dos propuestas de la Comisión sobre la ampliación de la Directiva en vigor al Reino Unido.

Bruselas, el 29 de octubre de 1997.

El Presidente

del Comité Económico y Social

Tom JENKINS